

Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

Oficio No. OPDREPSSJAL/OIC/131/2019  
Órgano Interno de Control  
Asunto: REV-06-OIC/2018  
Guadalajara Jalisco, 13 de agosto de 2019

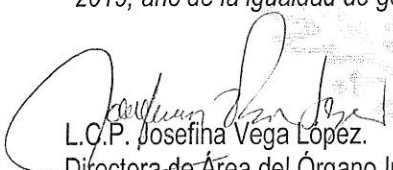
C.P.A. Ana María Aldrete Rodríguez.  
Directora de Área Administrativa del OPD REPSSJAL.  
Presente.

En relación a los oficios OPDREPSSJAL/OIC/042/2018, OPDREPSSJAL/OIC/044/2018, OPDREPSSJAL/OIC/047/2019, OPDREPSSJAL/OIC/069/2018 correspondiente a la Revisión número REV-06-OIC/2018, relativa a la revisión al rubro de Adquisiciones, correspondiente al periodo del Ejercicio Fiscal 2017 y de Enero a Mayo de 2018; con fundamento en el artículo 19 de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; artículo 22 fracciones IV, VI y X del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; Artículo 5, fracciones XIII y XVI de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XXI y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, numeral 1, fracción III, 48, numeral 1, fracción XV y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y en relación a su propuesta de atención y solventación remitida mediante el oficio con número OPDREPSSJAL/DAA/0570/2019 con la que atendió, justifico y solvento la observación 3, al haber proporcionado y complementado la documentación necesaria para tales efectos. Adjuntándole la cédula de seguimiento correspondiente, por lo tanto, se le informa que el Resultado número 3, ha sido justificado y atendido, quedando solventado, ordenándose el archivo del expediente de auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que conforme a las disposiciones legales correspondan y que otra autoridad competente tenga derecho a ejercer del rubro revisado, ya que el presente solamente tiene efectos jurídicos para la conclusión, quedando a salvo las facultades que en derecho se puedan ejercer.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de distinguida consideración.

Atentamente.  
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco".

  
L.C.P. Josefina Vega López.  
Directora de Área del Órgano Interno de Control del  
OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Elaboro/ife  
Superviso y Autorizo/JVL

